



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/FD-0476/03/25

Oficio N° SEMARNAT/ORMEX/3736/2025

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

México, a 16 de julio de 2025

Visto para resolver el expediente que se identifica con el número de Bitácora 15/FD-0476/03/25, a nombre de TOCA PALLETS DE MEXICO S.A. DE C.V. con ubicación en CALLE CARPINTEROS MANZANA 11 LOTE 27, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL XHALA, Cuautitlán Izcalli México C.P. 54714 y con correo electrónico emilio.madera@tocapallets.com.mx; instaurado con motivo del trámite SEMARNAT-03-038 Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en México, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 27 de Marzo de 2025 ingresó en esta Oficina de Representación el formato del trámite SEMARNAT-03-038, mediante el cual TOCA PALLETS DE MEXICO S.A. DE C.V. presentó la Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.

II.- Que de la revisión de la información y documentación que se anexó a la solicitud de mérito, se observaron diversas omisiones, por lo que mediante oficio N° SEMARNAT/ORMEX/2133/2025 del 08 de Abril de 2025, se dictó acuerdo por el que se requirió al interesado presentar los documentos y/o datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 4.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017.

III.- Que en atención al oficio N° SEMARNAT/ORMEX/2133/2025 del 08 de Abril de 2025, el interesado entregó la respuesta el 08 de Julio de 2025, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en México.

CONSIDERANDO:

I. Que la Oficina de Representación de la SEMARNAT en México, es competente para analizar y resolver la Solicitud de autorización para la aplicación de la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/FD-0476/03/25

Oficio N° SEMARNAT/ORMEX/3736/2025

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

México, a 16 de julio de 2025

Sustentable y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor.

II. Del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos, de lo manifestado y de la documentación que presentó el C. TOCA PALLETS DE MEXICO S.A. DE C.V., se desprende lo siguiente:

Con base en la información proporcionada y derivado del análisis técnico y jurídico realizado por personal adscrito a esta Dependencia, al respecto le comunico que no es posible atender favorablemente su petición en virtud de que deberá presentar ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, lo siguiente:

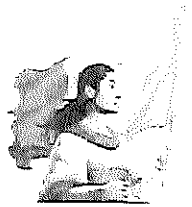
1. Original y copia para su cotejo y/o copias certificadas por Fedatario Público del Instrumento Notarial No. 112,088 de fecha 31 de marzo de 2020; relativa a la constitución de la persona moral denominada Toca Pallets de México, y por lo que se concede al C. Emilio Madera Martínez, poder para actos de administración.
2. Original y copia para su cotejo y/o copia certificada por Fedatario Público de la credencial para votar expedida por el INE del C. Emilio Madera Martínez.
3. Copia de comprobante de domicilio en donde se llevará a cabo la aplicación de los Tratamientos Fitosanitarios en el Embalaje de Madera de acuerdo a la NOM-144-SEMARNAT-2017.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en México;

RESUELVE:

PRIMERO: Se desecha la Solicitud de autorización para la aplicación de tratamientos fitosanitarios y uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017, trámite SEMARNAT-03-038, toda vez que con lo manifestado y la documentación presentada por





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/FD-0476/03/25

Oficio N° SEMARNAT/ORMEX/3736/2025

Asunto: Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera

NOM-144-SEMARNAT-2017.

México, a 16 de julio de 2025

TOCA PALLETS DE MEXICO S.A. DE C.V. no da cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 4.3 de la Norma Oficial Mexicana en comento. Sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo los requisitos previstos por la normatividad vigente.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: Notifíquese a TOCA PALLETS DE MEXICO S.A. DE C.V., o a través de su representante o apoderado, en términos de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO: En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Oficina de Representación; ubicada en Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México..

Así lo acordó y firmó **ING. ANTONIO REYNA CABRERA, EL TITULAR**, y en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 3, 16 fracciones III, VII y IX y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor.

C.c.p. Expediente y minutarío

ARC**VVM**JEMM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03 www.gob.mx/semarnat



